NOCAIMA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	02/01/2020
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 1	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO		
	ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN		

102

Nocaima, Septiembre 05 de 2024

Doctor
HELBER YAIR GUANA TRIANA
Secretario financiero y administrativo

Que de conformidad con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos, suscrito por la Secretario financiero y administrativo, y ratificado en el Contrato **No. 170-2024** cuyo **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS CUENTAS BANCARIAS POR FUENTE DE FINANCIACION CON RESPECTO AL PRESUPUESTO POR FUENTE DE RECURSO DEL MUNCIPIO DE NOCAIMA,** usted ha sido designado como supervisor para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y el municipio, del mencionado contrato.

Que una vez revisada las funciones de su cargo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para hacer supervisor del contrato antes indicado, por lo tanto

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **170-2024** a **HELBER YAIR GUANA TRIANA** identificado con cedula de No. 3.109.966 expedida en Nocaima, Secretario financiero y administrativo del Municipio de Nocaima.

Actualmente el expediente contractual consta de una (01) carpeta con ciento uno (101) folios en total, contados hasta la RP (Registró Presupuestal)

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y demás normativa vigente sobre la materia, concordante con ello le asisten los deberes y responsabilidades contemplados en la ley 1952 de 2019 y ley 2094 de 2021.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica en los espacios establecidos para tal fin.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

Recibí Yair Guana
05/10/2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
Alcalde Municipal

	Nombre	Firma
Proyecto	Camila Andrea Buitrago Enciso / Apoyo contratación	
Revisó	Miguel Antonio Puentes/ Profesional Universitario -Área de contratación	
Aprobó	William Alejandro Matiz Flórez/Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		